



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2006 329 - 1

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ**, en Nota de fecha 31 de agosto de 2006; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/096/06 de fecha 18 de agosto de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase “**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**”, consistente en un permiso parcial **con goce total** de remuneraciones, por 33 horas semanales, por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de agosto de 2006, a la Sra. **ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ**, Académica del Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina, con el objeto de realizar estudios en el Programa de Doctorado en Enfermería de la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de septiembre de 2006.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR